Señora:
CLAUDIA PATRICIA AGUDELO
Asistente de Gerencia
Amézquita y Cía

Asunto: Observaciones al pliego de condiciones definitivo Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2019

Cordial saludo,

A continuación damos respuesta a las observaciones recibidas mediante correo electrónico el 17 de septiembre de 2019 a las 11:50:

1. En el numeral 4.1.4.2 se encuentra la experiencia habilitante que debe acreditar cada oferente, en ella se solicita hasta con cinco (5) contratos que cumplan una serie de requisitos allí enunciados. ¿Preguntamos esta experiencia se puede acreditar con un (1) solo contrato que cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego?

Respuesta:
Es correcto. Si el proponente posee una sola certificación que cumpla con los requisitos enunciados en el numeral 4.1.4.2 podrá ser habilitado solamente con esta.

2. En el numeral 5.2.1 se encuentra la experiencia específica del proponente que otorga puntaje, en ella se indica que: *"El proponente debe acreditar experiencia específicas en Realización de auditorías de sistemas y Auditorías financieras en los últimos cinco (5) años a la fecha de presentación de la propuesta, la cual deberá demostrarse hasta con 9 contratos".* ¿Preguntamos si los contratos que se han suscrito antes de los cinco años pero que tuvieron ejecución durante los cinco años anteriores al cierre de la presente convocatoria (27 de septiembre de 2014 al 26 de septiembre de 2019), serían válidos para acreditar la experiencia específica del presente numeral?

Respuesta:
Se aclara que los contratos deberán haberse celebrado dentro de los últimos 5 años. Ver adenda 02.

3. En el numeral 5.2.2 Criterios de calificación del equipo de trabajo se indica que al Director del proyecto se otorgarán 49.5 puntos por cada título de maestría que acredite. Muy respetuosamente solicitamos que se acepten también posgrados en especializaciones y que se acepten otros posgrados a los indicados siempre y cuando se encuentren dentro del núcleo básico del conocimiento (NBC) del sistema SNIES que maneja el Ministerio de Educación Nacional, por ejemplo posgrados como: Análisis Financiero, Finanzas, Gerencia Tributaria, Auditoría Informática y otros serían muy afines y aplicables al presente proceso. Este comentario también lo hacemos en relación con el numeral 4.1.4.3 Formación académica y experiencia del equipo mínimo de trabajo de los tres (3) roles, en el sentido de aceptar otros posgrados que sin estar expresamente mencionados son afines y aplicables al presente proceso.

Respuesta:
Para nuestra entidad en muy importante la especialidad el director del Proyecto abrir el cambio de acción de este especialista no apuntaría a los objetivos específicos de la auditoria.

4. En el numeral 5.2.2 Criterios de calificación del equipo de trabajo se indica que los auditores en áreas administrativas, financieras, económicas o contables se les otorgará 14,85 puntos por cada especialización adicional de acuerdo con la lista indicada en este numeral; muy respetuosamente solicitamos debido a la amplia oferta de posgrados en el mercado y que en el pliego de condiciones no se encuentran TODOS los posgrados que son afines, que se acepte otros posgrados siempre y cuando se encuentren dentro del núcleo básico del conocimiento (NBC) del sistema SNIES que administra el Ministerio de Educación Nacional.

Respuesta:
Para nuestra entidad el enfoque y el rol de cada auditor es muy importante por lo que las especializaciones referenciadas cumplen específicamente con el objetivo de la auditoría, por lo cual consideramos que la misma es suficientemente amplia para cumplir el objetivo de la auditoria.

5. En el numeral 5.2.2. Criterios de calificación del equipo de trabajo se indica para el Auditor en TIC que se le otorgará 49,5 puntos por cada maestría a las indicadas en el numeral. Muy respetuosamente solicitamos que se acepten también posgrados en especializaciones y que se acepten otros posgrados a los indicados siempre y cuando se encuentren dentro del núcleo básico del conocimiento (NBC) del sistema SNIES que maneja el Ministerio de Educación Nacional, por ejemplo posgrados como: Gerencia de proyectos informáticos, Ingeniería de sistemas y computación, Gerencia de tecnologías de computación, Gerencia de proyectos de sistemas de información y otras que pueden ser aplicables y relacionadas con el objeto del presente proceso.

Respuesta:
Para nuestra entidad la preparación de los profesionales de tics es muy importante ya que cumple un rol demasiado destacado en dicha auditoria y su preparación debe ser acorde con el rol que va a desempeñar por eso la exigencia de la Maestría.

6. Para los tres roles del presente concurso de méritos, muy respetuosamente solicitamos aceptar la homologación de posgrados con una mayor experiencia profesional, de esta manera una especialización se homologaría con un (1) año adicional de experiencia y una maestría con dos (2) años adicionales de experiencia.

Respuesta:
No se acepta la homologación propuesta porque para la entidad es muy importante contar con personal experto y consideramos que la experiencia y la formación profesional requerida en el pliego de condiciones son equilibradas y suficientes.

7. Para el auditor en TIC el pliego de condiciones le otorga un puntaje 19,8 puntos por cada certificación acreditada, muy respetuosamente solicitamos también considerar otras certificaciones que no se encuentran incluidas en la lista y que pueden ser aplicables al objeto del proyecto, tales como: CMMI, CISM, CRISC. Adicionalmente solicitamos homologar una certificación con un (1) adicional de experiencia.

Respuesta:
No se acepta su observación, debido a que la entidad ya incluyó las certificaciones que adecuadas para la realización de la auditoría.

Señor:
JUAN MANUEL CUBILLOS SÁNCHEZ
Consultor
Ciatel S.A.

Asunto: Observaciones al Pliego de condiciones – CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 01

Cordial saludo,

A continuación damos respuesta a las observaciones recibidas mediante correo electrónico el 18 de septiembre de 2019 a las 12:12:

OBSERVACIONES

1. En el numeral 5.2.1. Experiencia específica del proponente (hasta 198 puntos), se menciona:

(…)

*El proponente debe acreditar experiencia específica en **Realización de Auditorías de sistemas y Auditorías Financieras** en los últimos cinco (5) años a la fecha de la presentación de la propuesta.*

(…) (Subrayada y negrilla fuera de texto

Se puede evidenciar que la entidad, en pre-pliegos a pliegos realizó una modificación a la experiencia ponderable de oferente, donde se específica que las auditorías son de sistemas y financieras.

Debido a este cambio se solicita a la entidad aclarar si en los 9 contratos a presentar para ser acreedor del máximo puntaje es posible que unos sean en auditoría en sistemas y otros en auditorías financieras y otros que tengan los dos componentes o que cada contrato de los nueve a presentar tengan los dos componentes.

Respuesta:
En cuanto a su observación, los proponentes pueden presentar contrato en auditorías de sistemas, en auditorias de financieras o que contengan los dos componentes.

2. En el numeral 5.2.1. Experiencia específica del proponente (hasta 198 puntos), se menciona:

(…)

*El proponente debe acreditar experiencia específica en Realización de Auditorías de sistemas y Auditorías Financieras **en los últimos cinco (5) años** a la fecha de la presentación de la propuesta*

Respuesta:
Se aclara que los contratos deberán haberse celebrado dentro de los últimos 5 años. Ver adenda 02.

(...) (Subrayada y negrilla fuera de texto)

Se solicita a la entidad aclarar si al referirse en los últimos cinco años la entidad quiere decir:

- Suscritos en los últimos cinco años
- Ejecutados y terminados en los últimos cinco años.

3. En el numeral 5.2.1. Experiencia específica del proponente (hasta 198 puntos), se menciona:

(...)

Deberá acompañarse de la certificación de cumplimiento, copia del acta de liquidación, de tal manera que se pueda corroborar la información citada anteriormente.

(...)

Se entiende que para cumplir el requerimiento es suficiente con presentar certificación de cumplimiento **o** acta de liquidación.

Se solicita a la entidad aclarar si nuestro entendimiento es correcto.

Respuesta:
Se aclara que si únicamente si el contrato esta liquidado se debe anexar acta de liquidacion. Ver adenda 02.

4. En el numeral 5.2.1. Experiencia específica del proponente (hasta 198 puntos), se menciona:

(...)

Los contratos que se pretendan acreditar deberán ser relacionados en el
Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, siempre y cuando la participación haya sido igual o mayor al 50%.

(...)

Se solicita a la entidad aclarar la redacción del párrafo ya que se evidencia que le hace falta un texto.

Respuesta:
Se acepta la observación, la información de los contratos que se pretendan habilitar se deberá diligenciar el formato No. 03 FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICOS a) Experiencia Específica del proponente. Ver adenda 02.

Señor:
JUAN MANUEL CUBILLOS SÁNCHEZ
Consultor
Ciatel S.A.

Asunto: Observaciones al Pliego de condiciones – CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 01

Cordial saludo,

A continuación damos respuesta a las observaciones recibidas mediante correo electrónico el 18 de septiembre de 2019 a las 15:44:

OBSERVACIONES

1. En el pre-pliego de condiciones en el numeral 1.8. LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES, se menciona:

   (…)

   Para que la convocatoria se limite a MIPYME, se requiere haber recibido al menos 3 solicitudes y con un término al menos de un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación (artículo 152 del decreto 1510 de 2013).

   (…)

   Se solicita a la entidad publicar cuantas y cuales solicitudes llegaron y si se cumplio el umbral para limitar el proceso.

RESPUESTA:

En la Resolución No. 263 del 12 de septiembre de 2019, por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos No. 01 de 2019, específicamente en la décima consideración la entidad se refirió a la Limitación del proceso así:

> 10. Que durante la etapa de publicación de aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones se recibieron tres solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA sin embargo, una de ellas no adjuntó todos los documentos requeridos en el pliego de condiciones para acreditar su condición de Mipyme. En concordancia con lo anterior, la participación al presente proceso de selección no estará limitada.

Dentro del plazo establecido se recibieron 3 manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipyme, las cuales correspondieron a las siguientes empresas:

- AMÉZQUITA & CÍA S.A.S.
- KRESTON RM S.A.
- CIATEL S.A.

No obstante, la empresa AMÉZQUITA & CÍA S.A.S. no adjuntó todos los documentos requeridos en el proyecto de pliegos para acreditar su condición de Mipyme. En consecuencia, la participación en el concurso de méritos no fue limitada puesto que solo se presentaron dos solicitudes válidas y la norma exige por lo menos tres.

Señora:
LEIDY VANESA ALVARADO LLANO
Secretaria General
Nexia M&A International S.A.S.

Asunto: OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES – CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 01 - 2019

Cordial saludo,

A continuación damos respuesta a las observaciones recibidas mediante correo electrónico el 18 de septiembre de 2019 a las 17:07:

OBSERVACIÓN NO. 1: en el numeral **5.2..1.EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** del proceso de selección, se establece que los oferentes deben aportar certificaciones de contratos que tengan por objeto realizar auditorías de sistemas y auditorias financieras ejecutados **en los últimos cinco (5) años a la fecha de presentación de la propuesta**.

En atención a los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, transparencia, libre concurrencia, igualdad, equidad, eficiencia y eficacia, prestos al servicio de la contratación estatal, y teniendo en cuenta que frente al establecimiento de los requisitos habilitantes de experiencia ha sido clara la ley y la doctrina en indicar que: "en el caso específico de la experiencia habilitante no se deben establecer periodos de tiempo para definir el marco de experiencia en un proceso de contratación" ya que: "la experiencia es el conjunto de conocimiento y práctica que adquiere una entidad o un individuo para el complemento y fortalecimiento de su desarrollo personal y profesional", por lo tanto, no se identifica una razón objetiva que permita describir que la calidad de una experiencia fenezca o por el contrario adquiera una categoría superior a la adquirida en un momento previo.

Por lo tanto, limitar la experiencia a un periodo de tiempo tan corto genera drásticamente y sin sentido que la entidad estatal pierda la posibilidad de poder contar con ofertas cualificadas y calificadas que permitan el desarrollo de la libertad del ejercicio de la empresa privada y pública en Colombia, por factores de distinción excluyentes que lo único que generan es limitaciones en la posibilidad de vinculación con el estado, por lo tanto no es reflexivo lógico ni proporcional que no se permita la participación de oferentes que en cualquier periodo de tiempo ostentan significativamente la experiencia que la entidad requiere para participar como oferente dentro de un proceso de selección

RESPUESTA:

El numeral 5.2.1 "Experiencia específica del proponente" no es habilitante como se afirma en la observación, es un criterio de evaluación. La experiencia habilitante se encuentra en el numeral 4.1.4.2 y de hecho no tiene un periodo de tiempo de acreditación.

Por lo dicho enteriormente, no se accede a la solicitud.

OBSERVACIÓN NO. 2: En relación al perfil de los profesionales requeridos para la experiencia puntuable, establecidos en el numeral **5.2.2 EQUIPO DE TRABAJO d**el proceso de selección, específicamente las condiciones exigidas para:

1. **Director de Proyecto:** "*49.5 Puntos: por cada título si acredita un (1) título en **Maestría** en una de las siguientes: Revisoría Fiscal o Gestión y Auditoría Tributaria o Auditoría Forense o Auditoría en Sistemas, Auditoría Financiera. **Máximo 3 títulos**.".*

2. **Auditores en áreas administrativas, financieras, económicas o contables:**" *14.85 Puntos: **por cada título adicional de Especialización** en una de las siguientes: Revisoría Fiscal o Gestión y Auditoría Tributaria o Finanzas o Auditoría Forense o Auditoría en Sistemas, Auditoría Financiera o Gerencia Financiera o Gestión de Riesgo y Control de Instituciones Financieras o Ciencias Forenses o Gerencia de Proyectos o Gestión de Proyectos o Administración de Empresas o gestión pública. **Máximo 5 títulos por cada auditor**.*

nos permitimos solicitar cordialmente a la entidad que amplié las condiciones establecidas a los proponentes para alcanzar la puntuación máxima establecida en el pliego de condiciones, y permita aportar perfiles que cuenten con capacidad y experiencia especifica en las actividades a realizar durante la ejecución del contrato para el cargo a desempeñar y se modifiquen los aspectos puntuables de la siguiente manera:

1. **Director de Proyecto**: solicitamos respetuosamente que se modifique el requisito de la Maestría, y se permita demostrar la idoneidad del profesional a través mínimo un (1) posgrado en áreas afines, sus años de experiencia específica, y se acepten como títulos válidos para la asignación máxima de puntaje los diplomados y certificaciones internacionales adquiridos por el profesional.

2. **Auditores en áreas administrativas, financieras, económicas o contables:** solicitamos respetuosamente que se permita demostrar la idoneidad de los profesionales a través mínimo un (1) posgrado en áreas afines, sus años de experiencia específica, y se acepten como títulos válidos para la asignación máxima de puntaje los diplomados y certificaciones internacionales adquiridos por los profesionales.

lo anterior debido a que la entidad al otorgar el puntaje máximo a perfiles con un numero tan elevado de especializaciones y/o Maestrías tan especificas limita la participación de profesionales que, a pesar de no haber adquirido su formación a través de una gran cantidad de posgrados, han construido una experiencia profesional y académica suficiente y amplia para ejecutar el objeto del contrato del Proceso de Selección cumpliendo a cabalidad con cada una de las actividades que sean encomendadas de manera íntegra y eficiente.

Por lo tanto estimamos que limitar de manera tan radical el proceso afectaría el principio de pluralidad y de libre concurrencia dejando por fuera a excelentes profesionales con una calificada y cuantificada experiencia para aportar al proceso y plenamente capacitados de igual manera llevarlo a un ideal término.

Las anteriores observaciones se realizan con el fin de que la entidad convocante garantice los principios de libre concurrencia, de transparencia y de selección objetiva.

Esperando la atención de las presentes observaciones, sean debidamente y en derecho atendidas, con el fin de ampliar la posibilidad de participación en el Concurso de Méritos de la referencia, cumpliendo así con lo establecido por la norma para todos los procesos de contratación adelantados por las entidades públicas.

RESPUESTA:
Para nuestra entidad la preparación de los profesionales de tics es muy importante ya que cumple un rol fundamental en dicha auditoría y su preparación debe estar acorde con el rol que va a desempeñar, por eso la exigencia de la Maestría.

No se puede aceptar su observación ya que en este proceso se califican la experiencia y la formación académica

Señor:
JUAN MANUEL CUBILLOS SÁNCHEZ
Consultor
Ciatel S.A.

Asunto: Observaciones al Pliego de condiciones – CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 01

Cordial saludo,

A continuación damos respuesta a las observaciones, las cuales fueron recibidas extemporáneamente, mediante correo electrónico el 20 de septiembre de 2019 a las 14:52:

OBSERVACIONES

1. Se solicita a la entidad publicar la fórmula matemática de cómo se evaluaran los índices financieros para proponente plural, ya que en el numeral 4.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA, no se menciona sobre este tema. Es decir si es suma simple, por partidas, por porcentaje de participación son su respectiva fórmula matemática para que no quede a interpretación.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, ver adenda 02.

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

JUAN GONZALO BENÍTEZ MONTOYA
Subgerente Comercial y de Operaciones

JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ
Secretario General

ÁLVARO VILLEGAS DÍAZ
Director de Operaciones

Proyectaron:

ORLANDO MARÍN LÓPEZ
Profesional Universitario
Dirección de Operaciones

VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA
Profesional Universitaria
Secretaría General